

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*ORDEN PAT/920/2003, de 11 de julio, por la que se dispone la publicación para general conocimiento de los autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por los que se acuerda la ejecución provisional de las Sentencias recaídas en los recursos n.º 240/94, 445/94, 449/94, 501/94 y 1372/94 sustanciados contra la Orden de 4 de enero de 1994, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en las Escalas Sanitarias de los Cuerpos Facultativo Superior, Titulado Universitario de Primer Ciclo, Ayudante Facultativo y Auxiliar Facultativo de la Administración de Castilla y León.*

En los recursos n.º 240/94, 445/94, 449/94, 501/94 y 1372/94 sustanciados contra la Orden de 4 de enero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en las Escalas Sanitarias de los Cuerpos Facultativo Superior, Titulado Universitario de Primer Ciclo, Ayudante Facultativo y Auxiliar Facultativo de la Administración de Castilla y León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha acordado la ejecución provisional de las Sentencias recaídas en los procesos citados, dejando sin efecto la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de la Orden impugnada que en su día se adoptó.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial ha dispuesto que se cumplan en sus propios términos las expresadas Resoluciones Judiciales, reiniciándose, por tanto, desde el día siguiente a la fecha de efectos de la presente Orden el cómputo de los plazos establecidos en la Orden de convocatoria para la presentación de la documentación prevista en la base 3.5 que aún estuviera pendiente de aportar por los interesados, referida a la fecha establecida al respecto en la Orden de 4 de enero de 1994, por el período que restaba de cumplir en el momento de la suspensión hasta la finalización de los mismos, y que son los siguientes:

- 7 días naturales para la presentación de la documentación prevista en la base 3.5 letras a) y b) de la Orden de 4 de enero de 1994: Certificación de Servicios prestados y Certificación académica o Expediente académico y, en su caso, título de Especialista.
- 52 días naturales para la presentación de la documentación prevista en la base 3.5 letra c) de la Orden de 4 de enero de 1994: Trabajo-Memoria.

La presente Orden, que se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Valladolid, 11 de julio de 2003.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Tercera Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo para la mejora de los recursos turísticos en Medina del Campo.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la TERCERA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO PARA LA MEJORA DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS EN MEDINA DEL CAMPO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 3 de julio de 2003.

*El Director General,*

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

### ANEXO

#### TERCERA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO PARA LA MEJORA DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS EN MEDINA DEL CAMPO

En Valladolid, a 10 de enero de 2003.

### REUNIDOS:

de una parte:

El Excmo. Sr. D. José Luis González Vallvé, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1, letra l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en el Decreto 61/2001, de 19 de marzo, por el que se nombran los Consejeros de la Junta de Castilla y León.

y de otra:

El Sr. D. Crescencio Martín Pascual, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina del Campo, nombrado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de julio de 1999, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN:

Que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Ayuntamiento de Medina del Campo, con fecha 5 de diciembre de 2000, firmaron un convenio de colaboración para la mejora de los recursos turísticos en el municipio de Medina del Campo, siendo modificado por Addenda de 30 de octubre